


PODER EJECUTIVO NACIONAL

*República Argentina*

DECRETO-LEY PROVINCIAL 8.843/1977 · 1977

# DECRETO-LEY 8843/1977

Boletín Oficial, 4 de agosto de 1977 · 3 artículos

*Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026*

# ÍNDICE

*Decreto-Ley 8843/1977*

DECRETO-LEY 8843/77

LA PLATA, 29 de JULIO de 1977.

VISTO lo actuado en el expediente número 2333-088/77 y la autorización otorgada mediante la Instrucción número 1/76, artículo 1°, apartado 9.2. de la Junta Militar; en ejercicio de las fa cultades legislativas por ella conferidas,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Sustitúyense los incisos h) e i) del artículo 10 de la Ley 8722 -Impuesto Inmobiliario-, por los siguientes:

"Artículo 10.-

h) Los inmuebles o partes de los mismos que sean desti nados a forestación o reforestación, con la finalidad de constituir o mantener bosques protectores permanentes, experimentales, especiales o de producción;

i) Las asociaciones y sociedades civiles con personería jurídica, en las cuales el producido de sus actividades se afecte exclusivamente a los fines de su crea ción y que no distribuyan suma alguna de su produci do entre asociados y socios, por los bienes inmue bles de su propiedad o cedidos en usufructo gratuito y siempre que se utilicen para los fines que a continuación se expresan:

1. Servicios de bomberos voluntarios;

2. Salud pública, beneficencia y asistencia social gratuita;

3. Bibliotecas públicas y actividades culturales;

4. Enseñanza e investigación científica;

5. Actividades deportivas".

ARTÍCULO 2°. La presente Ley entrará en vigencia el día siguiente al de su publicación, y sus disposiciones serán de a plicación a partir del 1° de enero de 1977.

ARTÍCULO 3°. Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Oficial y archívese.



VEREDICTA LEYES

*Decreto-Ley 8843/1977. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.*

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).